

DECRETO N° 2820 /

TEMUCO, 12 JUL. 2024

### VISTOS

- 1.- El presupuesto gastos del Municipio para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N°4648 del 26 de diciembre del 2023.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 11 de enero de 2024 que aprueba el Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI para el año 2023.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que, es necesario realizar seguimiento de la Unidad Operativa comunal correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa que se realizarán en el presente año.
- 2.- Que, los participantes corresponden a representantes de los diversos grupos de la unidad operativa comunal Temuco del programa PDTI.
- 3.-Que, es necesario apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.

### DECRETO:

1.- Autorícese la actividad denominada: contratación de un servicio de producción de eventos para realización de mesa de coordinación territorio Norte y Sur dirigida a 80 representantes de los grupos de usuarios del Programa PDTI, dicha actividad se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la actividad	Mesa de Coordinación Programa PDTI
A quien va dirigido	Representantes de grupos de usuarios del Programa PDTI Temuco
Objetivo General de la actividad	Apoyar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación del Territorio Norte y Sur.
Cobertura estimada	80 Representantes de los territorios Norte y Sur del Programa PDTI Temuco
Fecha de ejecución	julio-septiembre
Gasto programado	30 UTM Contratación de servicio de producción de eventos
Evidencia de la actividad	Registro asistencia – fotografías

la siguiente forma

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto de

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA  
214.05.10.003 MESA DE COORDINACION

3.- Déjese establecido como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Directora.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

KPP/YS

**DISTRIBUCION:**

Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Alcaldía  
Secretaría Municipal  
Oficina de partes  
Dirección Rural



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

